

RESOLUCION GENERAL N° 28/2000.-

VISTO:

El artículo 242 del Código Fiscal (t.o. 1999); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.874 - Impositiva Año 2000 establece valores de tasación únicamente para vehículos nacionales e importados tipo automóvil y rural, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1986 y 2000;

Que, por consiguiente, se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo pick-up, jeep, furgón, ómnibus, camión, acoplado, remolque y semirremolque que permitan, a los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de automotores y acoplados;

Que el artículo 242 del Código Fiscal (t.o. 1999) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación en base a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos, que forman parte integrante de la presente como: Anexo I - Camiones Nacionales e Importados, Anexo II - Colectivos y Omnibus Nacionales e Importados, Anexo III - Utilitarios Nacionales e Importados y Anexo IV - Acoplados y Semirremolques, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.

Artículo 2°.- De no hallarse al 1° de enero de 2001 aprobada una nueva tabla de valores de automotores y acoplados, hasta tanto ésta sea emitida todas las valuaciones dadas por la presente deberán actualizarse depreciándose un nueve por ciento (9 %).

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia para los Contratos presentados a partir del día 1 de julio de 2000.

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (LA PAMPA), 27 de junio de 2000.-
AL/gab**

Cr. ALICIA M. C. de EVANGELISTA